



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

**RESOLUCIÓN Nº 001 - 12**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07 EN 2013**

**VISTO:**

El Expediente N° 13401-1019032-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13.319 en materia del Régimen de Regularización Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente y necesaria la reglamentación de la Ley N° 13.319 mediante el dictado de las normas complementarias para la aplicación del régimen conforme la facultad asignada por su artículo 17 a la Administración Provincial de Impuestos.

Que por Resolución N° 30 de fecha 28 de Diciembre de 2.012 de la Administración Provincial de Impuestos, en su artículo 24 delega en el Servicio de Catastro e Información Territorial la facultad de dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para aplicar dicha ley en lo que sea materia de su competencia específica.

Que conforme Leyes 2.406, 2.996 y 10.921 el Servicio de Catastro e Información Territorial es la Autoridad de Aplicación sobre los tributos de Contribución de Mejoras y obligaciones fiscales de Declaración Jurada de Mejoras.

Que se encuentran en trámite juicios de Ejecución Fiscal por deudas de Contribución de Mejoras de Rutas y Canales, los que se suspenden durante el lapso de vigencia de la Ley N° 13.319 y/o de los Convenios de Pago en Cuotas que tuvieren origen en su aplicación.

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de índole técnico y legal que formular.

**POR ELLO:**



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
R E S U E L V E:**

**1º.- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE MEJORAS NO DENUNCIADAS**

a) Los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario urbano y suburbano podrán declarar las mejoras o superficies edificadas que no se encuentren incorporadas en el Servicio de Catastro e Información Territorial mediante la aplicación informática on-line habilitada “DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS – LEY 13.319” que estará disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) .-

Cuando no se pueda acceder a la aplicación informática mencionada en el párrafo anterior o cuando esta no contemple la declaración de mejoras que se pretende regularizar se podrá realizar en forma personal en el Servicio de Catastro e Información Territorial.-

b) Cumplimentada la declaración de mejoras y superficies edificadas descripta en el artículo precedente, los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario urbano y suburbano podrán acogerse a los beneficios de la Ley Nº 13.319, conforme lo establecido por Resolución Nº 30/2012 de la Administración Provincial de Impuestos.-

**2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS (CANALES)**

Plan de Facilidades de pago en Cuotas y/o Pago Contado.

a) El Contribuyente y/o responsable accederá al Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pagos a través de la aplicación informática on-line que estará disponible en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y que permitirá generar la/s liquidación/es de la/s deuda/s que se pretenda/n regularizar con los beneficios de la Ley y por cada partida inmobiliaria.-

El sistema mostrará las posibles formas de cancelación, sea mediante el pago de contado o planes de pago a formular conforme a las condiciones establecidas por la Ley Nº 13.319.-

En caso de existir deuda en gestión judicial no podrá emitirse la boleta hasta regularizar su situación en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial.-

b) Elegida la opción de Pago Contado de la deuda a regularizar, el sistema emitirá una boleta que el contribuyente o responsable deberá pagar en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A.-



## PROVINCIA DE SANTA FE

### Ministerio de Economía

#### SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

c) El contribuyente y/o responsable que hubiera optado por un Plan de Pagos lo seleccionará de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda y encontrará en el sistema la información relacionada al mismo, consistente en monto total financiado, monto de las cuotas y vencimientos.-

d) Elegido el plan de pago y previo a confirmar la aceptación del mismo, el contribuyente y/o responsable deberá completar la siguiente información:

I) Partida impuesto inmobiliario

II) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros

III) Apellido y nombre/s

IV) CUIT o CUIL

V) Domicilio - Localidad - Código Postal

e) Cumplidos los puntos IV) y V) anteriores, se le remitirán al contribuyente y/o responsable los volantes de pago del Plan de Pago seleccionado.-

f) Como constancia de los pagos efectuados los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket bancario que servirá como acreditación suficiente de pago.-

### **3º.- PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS EN RUTAS PROVINCIALES.**

a) Para acogerse al régimen de la Ley Nº 13.319 el Servicio de Catastro e Información Territorial remitirá al contribuyente:

I) Nota donde consten los datos de origen de la deuda y la cantidad de cuotas adeudadas.

II) Boletas de pago contado, según condiciones previstas en la ley.

b) El contribuyente y/o responsable que opte por un Plan de Pago deberá presentarse en el Servicio de Catastro e Información Territorial donde se liquidarán y emitirán los volantes de pago correspondientes, los que se pagarán en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A.-

### **4º.- PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL.**

a) El contribuyente y/o responsable solicitará la/s liquidación/es de la/s deuda/s por cada uno de los Apremios Judiciales, consignando el pertinente número de expediente, carátula y juzgado donde tramita el Juicio de Apremio en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe.-

b) Opción de Pago Contado. El contribuyente y/o responsable deberá cancelar en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. la/s liquidación/es generada/s en el punto anterior, previo pago de los gastos causídicos y honorarios profesionales correspondientes.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

c) El contribuyente y/o responsable que adhiera a los beneficios de la Ley 13.319 por deudas sometidas a juicio de Apremio Fiscal, a fin de cumplimentar con los requisitos establecidos en el Artículo 14 de la misma, deberá presentar la Nota denominada "*Allanamiento para Deudas en Apremio Fiscal*" cuyo modelo se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

En el caso que el contribuyente hubiera comparecido oportuna y formalmente en el juicio pertinente, el allanamiento a la demanda lo efectivizará en el pleito y ante el Juzgado donde esté radicada la causa, presentando copia de dicho escrito, con el cargo respectivo, ante la Dirección Legal y Técnica del S.C.I.T.-

Cuando el contribuyente no se hubiera presentado a estar a derecho en la causa respectiva, el allanamiento de rigor lo suscribirá y formalizará directamente ante la Dirección Legal y Técnica del Organismo.-

d) La formalización de planes de facilidades de pago en los términos de la presente resolución, en casos de procesos de Apremio Fiscal, llevará implícita la orden al representante o apoderado legal del S.C.I.T. para suspender o paralizar el trámite del juicio durante la vigencia del plan de facilidades, conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).-

**5º.-** Para los supuestos genéricos no contenidos en la presente se remite a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2012 de la Administración Provincial de Impuestos y Anexos.-

**6º-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

**7º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..-

C.P. HORACIO S. PALAVECINO  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
SCIT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

**ANEXO – MODELO DE ALLANAMIENTO EN SEDE JUDICIAL**

**MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO POR DERECHO PROPIO**

Señor Juez:

..... argentino/a, nacido/a el  
..... de apellido materno ..... de profesión  
..... de estado civil ..... titular del/de la  
DNI/CI/LC/LE Nº ..... CUIT Nº ..... con  
domicilio real en ..... y  
constituyendo domicilio a los efectos legales en calle  
..... de la localidad de  
..... Provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado  
del/de la Dr./Dra. ..... por su  
propio derecho comparece en los autos caratulados “S.C.I.T. C/  
..... S/ Apremio Fiscal” (Expte. Nº ..... - Año .....)  
tramitado ante este Juzgado de  
..... y a V.S. respetuosamente dice:

I) Que vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230 y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 13.319 y Resolución Nº ..... de “Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago”, y a lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.).

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

- a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándose me la participación que por derecho corresponda.-----
- b).- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en el punto I del presente.-----
- c).- Se agregue en autos la documental acompañada.-----

*Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.*



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

**MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO EN REPRESENTACION DE  
TERCEROS**

Señor Juez:

..... argentino/a,  
nacido/a el ..... de apellido materno  
..... de profesión  
..... de estado civil .....  
titular del/de la DNI/CI/LC/LE N° ..... CUIT N°  
..... con domicilio real en  
..... y constituyendo domicilio  
a los efectos legales en calle .....  
de la localidad de ..... Provincia de Santa Fe, con el  
patrocinio letrado del/de la Dr./Dra.  
..... comparece en los autos  
caratulados "S.C.I.T. C/..... S/ Apremio Fiscal" (Expte. N°  
..... - Año ...) tramitado ante este Juzgado de  
..... y a V.S. respetuosamente dice:

I) Que como se acredita con el contrato social en copia autenticada adjunto soy ..... de la firma inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe/Rosario, al N° ..... F ..... L .....

II) Que en tal carácter vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230 y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 13.319 y Resolución N° ..... de "Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago", y a lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.).

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándose me la participación que por derecho corresponda.-----



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

b).- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en el punto I del presente.-----

c).- Se agregue en autos la documental acompañada.-----

*Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.*